

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00004**

San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día martes treinta de enero dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00004**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de _____ Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

• *"En atención a lo establecido en los arts. 66 y siguientes de la Ley de Acceso a la Información Pública solicito que me proporcione la información que a continuación detallo:*

- a) Copia certificada de la resolución administrativa MARN-No. 510-2002 y sus anexos, emitida en esta ciudad, el veinte de noviembre del año dos mil dos, por este Ministerio, respecto del proyecto denominado Cementerio Jardín, desarrollado en la colonia Cinco Cedros, jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad. Adjunto copia simple de la resolución solicitada.*
- b) Copia certificada del Estudio de Impacto Ambiental y Programa de Manejo Ambiental a los que se refiere el considerando I de la resolución administrativa solicitada en el literal a) de este líbello.*
- c) Copia certificada del expediente administrativo que tuvo como resultado la resolución solicitada en el literal a) de este líbello.*

Es importante aclararle que la información requerida debe ser extendida mediante copia certificada para ser entregada a la Dirección Jurídica del Registro de Cementerios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; no obstante, solicito que la documentación sea digitalizada y enviada al correo electrónico que Indicaré."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de ~~DEC~~ y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEC (1 Pág.),



Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo". PS